

VERSION: 2
FECHA: JUL 2018
PAGINA 1 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

ACEPTACION DE LA OFERTA No.

07.4M

de 2022

CODIGO:BS-FO-036

PROCESO No: SS22M-166

San José de Cúcuta,

.0_4 MAYU 2022

Señores

MEDTRONIC COLOMBIA S.A. NIT 830.025.149-8

R/L ANDREA GAMEIRO SPLENDORE

C.E. 5588112

Av. Calle 116 N° 7 15 Piso 11 Of 1101

Teléfono 7427300

alexandra.blanco@medtronic.com

Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para COMPRA DE FRESAS Y CUCHILLAS PARA EL CRANEOTOMO MARCA MIDAS REX DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

| ITEM | CODIGO | NOMBRE | CANTID AD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | | VALOR TOTAL CON IVA | |
|------|--------|---|--------------|--------------------------------|---------|------------------------|------------|
| 1 | 20769 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF. 9BA60 | 9 | \$ | 598.570 | \$ | 5.387.130 |
| 2 | 31312 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF. MR8-9BA60 | 46 | \$ | 598.570 | \$ | 27.534.220 |
| 3 | 31311 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF. 9BA60D | 12 | \$ | 598.570 | \$ | 7.182.840 |
| 4 | 20723 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF. 7BA60 | 1 | \$ | 598.570 | \$ | 598.570 |
| 5 | 31309 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF. 7BA60D | 1 | \$ | 598.570 | \$ | 598.570 |
| 6 | 20732 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF.7BA40 | 6 | \$ | 598.570 | \$ | 3.591.420 |
| 7 | 31310 | FRESAS MIDAS REX LEGEND REF.7BA40D | 11 | \$ | 598.570 | \$ | 6.584.270 |
| 8 | 20289 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF.9BA75 | 46 | \$ | 598.570 | \$ | 27.534.220 |
| 9 | 31308 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF. 9BA75D | 12 | \$ | 598.570 | \$ | 7.182.840 |
| 10 | 20292 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF.F2/8TA23 | 2 | \$ | 598.570 | \$ | 1.197.140 |
| 11 | 31313 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF. MR8-F2/8TA23 | 46 | \$ | 598.570 | \$ | 27.534.220 |
| 12 | 21029 | FRESAS MIDAS – REX 14BA60 | 12 | \$ | 598.570 | \$ | 7.182.840 |
| 13 | 21035 | FRESAS MIDAS -REX 14BA50 | 12 | \$ | 598.570 | \$ | 7.182.840 |
| 14 | 20724 | FILTRO DIFUSOR PA 700 (LUBRICANTE DIFUSOR LEGEN NEUMATICO) PARA CRANEOTOMO | 32 | \$ | 793.730 | \$ | 25.399.360 |
| 15 | 21118 | FRESAS MIDAS - REX 14BA60 | 1 | \$ | 598.570 | \$ | 598.570 |
| 16 | 20730 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF.7BA20 | 1 | \$ | 598.570 | \$ | 598.570 |
| 17 | 31314 | FRESA MIDAS REX LEGEND | 1 | \$ | 598.570 | \$ | 598.570 |



CODIGO:BS-FO-036 **VERSION: 2** FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

| | | TOTAL | | | \$ 160.676.180 |
|----|-------|---------------------------------------|---|---------------|-------------------|
| 24 | 21027 | FRESAS MIDAS – REX 14BA30D | 1 | \$ 598.570 | \$ 598.570 |
| 23 | 31316 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF. 9BA50D | 1 | \$ 598.570 | \$ 598.570 |
| 22 | 20768 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF. 9BA50 | 1 | \$ 598.570 | \$ 598.570 |
| 21 | 21029 | FRESAS MIDAS – REX 14BA60 | 1 | \$ 598.570 | \$ 598.570 |
| 20 | 21030 | FRESAS MIDAS – REX 14BA60D | 1 | \$ 598.570 | \$ 598.570 |
| 19 | 31315 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF.7BA30D | 1 | \$ 598.570 | \$ 598.570 |
| 18 | 20731 | FRESA MIDAS REX LEGEND REF.7BA30 | 1 | \$ 598.570 | \$ 598.570 |
| | | REF.7BA20D | | | |

VALOR DEL CONTRATO:CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE

\$ 160.676.180

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 510

FECHA:29/04/2022

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Entregar recomendaciones de limpieza y uso del instrumental y accesorios.
- 2. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), fichastécnicas, instrucciones, guías rápidas de los equipos (Si aplica).
- 3. Brindar soporte remoto durante el tiempo de vigencia de la garantía.
- Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
- 5. Entregar copia de la garantía del fabricante.
- 6. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 7. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 8. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 9. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 11. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
- 12. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. agar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
- 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.



CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 3 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

| 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|--|----|----------------|--|--|
| N° | AMPAROS | VIGENCIA | % | SUMA ASEGURADA | | |
| 1 | CUMPLIMIENTO | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS | 20 | \$32.135.236 | | |
| 2 | CALIDAD DEL BIEN | POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS | 20 | \$32.135.236 | | |

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

4. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución
 - PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.
- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



| CODIGO:BS-FO-036 |
|------------------|
| VERSION: 2 |
| FECHA: JUL 2018 |

PAGINA 4 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó. Jhojan Rangel leon , Abogado - Actisalud GABYS